

Memorándum de Entendimiento
Entre
“La Comisión del Bicentenario”
Y el
“Patronato Nacional de la
Infancia (PANI)”

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN DEL BICENTENARIO Y EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

Nosotros, **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA**, Licenciada en administración de Empresas, mayor de edad, casada, quien comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) nombrada mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO 062-2018. punto número cuatro (4) del acta número doce (12) la sesión ordinaria de fecha ocho de noviembre año dos mil dieciocho, por los señores miembros del Consejo Directivo del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI), la cual confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), por ende está facultada para realización y ejecución este en representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, quien en adelante se le denominará "**PANI**", y **JUAN RAMÓN MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de coordinador nacional de la **COMISIÓN DEL BICENTENARIO**, a la que en lo sucesivo se denominará "**CB**"; hemos decidido suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, en adelante **MdE**, mismo que se registrará por los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

PANI: Tiene como objetivo principal la generación de recursos para contribuir a financiar los Programas y Proyectos Sociales del Gobierno de la República, destinados a la atención de los sectores sociales más desprotegidos, relacionando directamente el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil. Lo anterior, por medio de:

- Ejecución de la política de Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los Planes Nacionales de Desarrollo Económico y Social.

- Establecimiento de una red de venta, distribución y cambio de premios a nivel nacional de la Lotería Nacional, por medio del desarrollo de una eficiente, eficaz y transparente gestión institucional, con la finalidad de brindar a los clientes el producto oportunamente.
- Optimización de la entrega de recursos mediante la determinación oportuna de las necesidades, estableciendo nuevos procedimientos de distribución y el fortalecimiento de la coordinación entre las áreas institucionales que intervienen en el proceso.

CB: Que la conmemoración del Bicentenario de la firma del Acta de Independencia nace el 15 de septiembre de 1821, por lo que constituye un hecho histórico de memorable recordación que dio origen a la nacionalidad centroamericana y sentó las bases para la construcción del Estado Nacional de Honduras.

Que el Gobierno de la República de Honduras, ha asumido la iniciativa de crear una **"Comisión del Bicentenario"** mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-016-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,300 del 27 de marzo de 2017, con el objetivo de planificar, desarrollar y ejecutar un Programa de actividades que con la coordinación de todos los sectores de la sociedad civil, gremio empresarial y laboral del país, fortalezcan la identidad, la memoria histórica y el orgullo nacional del hondureño, tanto a nivel interno como del exterior.



CLÁUSULA TERCERA

OBJETIVOS DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

OBJETIVO GENERAL: Conmemorar los 200 años de la Independencia Nacional en una celebración inclusiva, en donde todos, como hermanos, reconstruimos la memoria histórica, revisamos las acciones colectivas efectuadas, valoramos los resultados alcanzados, interpretamos el presente y proyectamos el futuro de la nación hondureña, mediante la emisión de pliego de lotería "La Grande", con 6 billetes conmemorativos al bicentenario

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Las actividades a realizarse entre las partes tendrán como objetivo los siguientes:

1. Concienciar a través del PANI y CB Potenciar nuestra memoria histórica mediante la realización de un conjunto de actividades de rescate de nuestra identidad cultural en todas sus dimensiones tangibles e intangibles.
2. Consolidar los procesos de confianza e integración entre los hondureños, para facilitar el desarrollo y el bienestar de toda la población. Enfatizando que todos somos hermanos, que solo tenemos una patria y que, al celebrar su Bicentenario, debemos abrazarnos todos en un bloque humano indestructible.
3. Realizar en conjunto actividades que permitan la implementación de acciones relacionadas mediante la emisión de pliego de Lotería "La Grande o Mayor", con 6 billetes conmemorativos al Bicentenario, desde el mes de julio al mes de diciembre de 2021.
4. Crear desde el Municipio el Departamento y las regiones una visión de la nación hondureña que comprometa a toda la población en un esfuerzo común destinado a asegurar la participación en los eventos conmemorativos, con emoción y patriotismo. Que conlleve a promover un espíritu de unidad entre la ciudadanía, sin distinciones económicas, políticas, religiosas, raciales, de género y sociales, mediante la incorporación de los grupos más representativos de los 298 municipios del país, para que, dentro de sus posibilidades, celebren el Bicentenario.



CLÁUSULA CUARTA ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan que las principales áreas de cooperación institucional son:

1. Acompañamiento en la ejecución de actividades relacionadas con la Conmemorar los 200 años de la Independencia Nacional, sin repercusión económica entre las partes.
2. Participación en eventos nacionales del PANI y CB encaminados a fortalecer la identidad, la memoria histórica y el orgullo nacional del hondureño, tanto a nivel interno como del exterior.
3. Desarrollo y acompañamiento en la emisión de pliego de lotería "La Grande", con 6 billetes conmemorativos al Bicentenario; los 6 billetes serán coleccionables y donde se les brindará un incentivo para las personas que logren coleccionarlos.
4. La incorporación de banner, unidad de perifoneo y cualquier otro medio que ayude al posicionamiento de la Marca de Lotería Nacional.
5. La incorporación del PANI y Lotería Nacional en las actividades del 15 de septiembre en el Estadio Nacional en conmemoración al Bicentenario, para posicionar la marca.
6. Se mencionará en los programas PANI INFORMA, el convenio entre ambas instituciones y la elaboración de notas informativas, sobre las actividades en conjunto, además incorporar anuncios alusivos al Bicentenario





PATRONATO NACIONAL DE
LA INFANCIA
PANI



7. Enlaces con las diferentes alcaldías y comisiones locales de Bicentenario para que puedan tener la opción de ser vendedores de Lotería Nacional y los billetes conmemorativos de La Grande.

CLÁUSULA QUINTA

ALCANCES DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Las áreas de cooperación antes enlistadas son enunciativas más no limitativas. Los objetivos, alcances y términos de cooperación de éstas y otras áreas se definirán en convenios o acuerdos de cooperación específicos para cada caso.

El principal beneficiario de los términos establecidos en el presente MdE es la población hondureña; sin embargo, según la naturaleza y el alcance de los trabajos específicos a realizarse, podrán beneficiarse instituciones hondureñas de manera directa, previo acuerdo entre las partes que firman el presente documento.

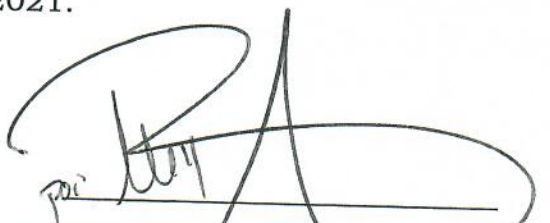


CLÁUSULA SEXTA COMPROMISO ADQUIRIDO POR LAS PARTES

Ambas partes manifiestan que suscriben el presente MdE de manera libre y voluntaria y se comprometen a ejecutar el presente acuerdo en el marco de las premisas y compromisos institucionales contenidos en este MdE.

Las partes tienen conocimiento que el presente MdE no da lugar a obligación legal alguna (financiera o de otra índole) de cualquiera de las partes. Por el contrario, este MdE establece que las partes trabajen juntas hacia el logro de las mismas metas.

Las partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el MdE, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, en tres ejemplares originales en idioma español, de igual contenido y valor; firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Julio de 2021.


PATRICIA MARGARITA ASFURA
DIRECTORA EJECUTIVA -
PATRONATO NACIONAL DE LA
INFANCIA



JUAN RAMÓN MARTINEZ
COORDINADOR GENERAL
COMISIÓN DEL BICENTENARIO